



ORDENANZA N° 3051/2020

VISTO: La Ordenanza N° 1846/2010 de fecha 21/05/2010 y el Expte. E.M. N° 1.711/20 de fecha 14/07/2020, iniciado por el Sr. Miguel Baltazar que contiene documentación referente a solicitud de cambio de titularidad del Lote N° 22 de la Manzana 143, ubicado en el Loteo Social “Nehuen Che”, que figura bajo el nombre de quien en vida fuera la Sra. Yanet Silvana Attwell, D.N.I. N° 27.323.069, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 1846/2010, se aprueba la condición de calificado para la adquisición de una fracción de tierra destinada a vivienda única y familiar, dentro de la fracción de tierra adquirida por la Municipalidad según Ordenanza 1761/09 para ser destinado a un loteo social; y se aprueba el listado de 884 calificados inscriptos en el Instituto Municipal de Urbanismo y Vivienda (IN.M.U.VI), que integran la misma como Anexo I.-

Que, en dicho Anexo figura la Sra. Yanet S. Attwell, en el Orden N° 157.-

Que, ante el fallecimiento de la Sra. Yanet Silvana Attwell, acontecido en fecha 19/09/2019, conforme Acta N° 541, Tomo N° 1, obrante a fs. 06, el Sr. Miño comunica que se ha hecho cargo de las tres hijas que tenían en común con la nombrada, quienes son: Miño Attwell Lourdes Jacqueline, D.N.I. N° 45.601.942, Miño Attwell Sofía María Victoria, D.N.I. N° 48.749.228; Miño Attwell Virginia Aranzazu, D.N.I. N° 52.312.432.-

Que, al efecto, a fs.02, 03, 04, 05, 07, 08, 09,10 y 11, el Sr. Miño adjunta documentación personal y de sus tres hijas nombradas anteriormente.-

Que, a fs. 27 consta copia de Declaración Jurada N° 345/2017 de fecha 06/09/2017, del Juzgado de Paz de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, mediante la cual el Sr. Miguel Baltazar Miño, “ *...desea dejar constancia que cede todos los derechos que pudiere tener sobre un lote ubicado en Plan denominado 900 Lotes, identificado como Lote Nro. 22 – Manzana Nro. 143, a Silvana Yanet Attwell, D.N.I. N° 27.323.069, a efectos que ella realice los trámites necesario para ser la única titular del mismo...* ”.-

Que, atento la situación planteada, el Sr. Miño, solicita el cambio de titularidad del lote en cuestión a su nombre.-

Que, a fs. 26 se adjunta dictamen de fecha 31/08/2020 de Asesoría Legal Municipal, por el cual se expresa: “*...Que de conformidad a lo expresado y la documental acompañada, esta asesoría legal no ve impedimento alguno para proceder a la transferencia del inmueble objeto de la presente consulta, previo paso y autorización por el Cuerpo Legislativo ...*”.-

Que, a fs. 30 y 31 consta dictamen de fecha 28/10/2020 de Asesoría Legal del Concejo Deliberante, por el cual se expresa: “*...y por ello sugiere hacer lugar al pedido de cambio de titularidad formulado por el Sr. Miño a fs. 01, transfiriéndose la titularidad a sobre de este último, debiendo dejarse especialmente aclarado que el lote social debe ser destinado, bajo pena de recesión, a la construcción de una vivienda social a ser habitada por los hijos en común que tuvo el solicitante con la Sra. Attwell, debiendo comunicar dicha decisión oportunamente al INMUVI, a efectos de que tome nota de la decisión adoptada*”.-

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

IGNACIO ENRIQUE FLORES
VICEINTENDENTE MUNICIPAL
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



Que, en vista de los antecedentes expuestos, este Consejo Deliberante en Sesión Ordinaria de 28/10/2020, decide por unanimidad, acceder a lo peticionado por el Sr. Miguel Baltazar Miño, con el dictado de la presente norma legal.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE: como calificado titular al Sr. **MIÑO, Miguel Baltazar**, D.N.I. 30.322.789, y como calificado co-titular a la Srta. **MIÑO ATTWELL Lourdes Jacqueline**, D.N.I. N° 45.601.942, y ceder los derechos de pre-adjudicación del Lote N° 22 de la Manzana 143, ubicado en el Loteo Social, ante los antecedentes obrantes en Expediente C.D. N° 1.711/20 de fecha 14/07/2020, el que diera origen a la presente norma.-

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE: que el lote mencionado en el Artículo 1° de la presente, deberá ser destinado exclusivamente a la construcción de una vivienda social a ser habitada por las hijas en común que tuvo el Sr. Miño; Miguel Baltazar, con quien en vida fuera la Sra. Yanet Silvana Attwell, quienes son: Miño Attwell Lourdes Jacqueline, D.N.I. N° 45.601.942, Miño Attwell Sofía María Victoria, D.N.I. N° 48.749.228; Miño Attwell Virginia Aranzazu, D.N.I. N° 52.312.432. Debiendo garantizarse la sucesión del inmueble a las nombradas, no pudiendo ser desplazadas las mismas de Lote mencionado y/o vivienda a construirse.-

ARTÍCULO 3°: Remítase la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia al Instituto Municipal de Urbanismo y Vivienda de Junín de los Andes (IN.M.U.VI.), y a los interesados.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2084/20.-

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

IGNACIO ENRIQUE FLORES
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES